

# EL GRADUADOR

Sale todos los dias excepto los lúnes.

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES

Números sueltos, cuatro cuartos

PRECIOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PUBLICACIONES.
En Alicante. . . . . 6 rs. mes. En los demás puntos. 20 " trimestre. fuera de España. . . . . 30 " "	Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.	En la redaccion de este periódico. Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.	Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicandose su juicio crítico si se juzga conveniente.

ALICANTE 28 DE JULIO DE 1877.

## La cuestion del Pantano.

### II.

Leida la Sentencia que publicamos en nuestro número del miércoles, y las Reales órdenes que trascribimos al final del artículo de ayer, cualquiera puede formar una idea del estado en que se encuentra la Administracion pública en España. Veintiseis años hace que se ha dicho por quien puede decirlo, que el espacio comprendido entre el pantano de Alicante y el azud de Muchamiel, se halla comprendido en la jurisdiccion del Sindicato, á la cual deben entenderse sujetos todos los riegos establecidos; y hasta ahora nadie, al parecer, lo ha oído más que los regantes de la huerta. Los ruegos presentados, las escitaciones dirigidas, las reclamaciones formuladas, se han perdido en el espacio: nadie ha hecho caso de que pasaran años y mas años, sin que nuestros labradores estuvieran en posesion de lo que legítimamente les corresponde; nadie ha tomado en cuenta las considerables pérdidas que han sufrido por efecto de pertinaces sequías; todo el mundo ha despreciado lo dicho por el Ministro de Obras Públicas en su Real orden de 11 de Setiembre de 1852, incluso aquello del disgusto, y de la mas severa reprension. Las cosas, desde esa época, han continuado como si tal sentencia hubiera; los de Monnegre, viviendo en la mas absoluta independencia, y los de Alicante muriéndose de sed.

Con los documentos citados, á parte multitud de ejecutorias de los tribunales, tenemos una prueba incontestable, de que los derechos de las 15 llamadas presas «Antiguísimas» de Monnegre, estan limitados por los reglamentos del Sindicato, y de que los que riegan por ellas no pueden hacerlo á su arbitrio, sino cuando les corresponda en tanda.

Esta declaracion correspondió á los tribunales que la hicieron: el ejercicio de ese derecho debe ser regulado por la autoridad reconocida, y á la cual ellos deben obediencia y acatamiento lo mismo que nosotros.

Es absurdo, injusto, é ilegal además, afirmar, que esos regantes pueden utilizar el agua que quieran, y que los de la huerta deben resignarse á tomar la que ellos desechen, ó á quedarse sin ninguna, si ninguna les sobra. Cuando ellos comenzaron á utilizar esas aguas, ¿estaba construido el Pantano? ¿Existían todas las fuentes, que hoy, por donacion ó por compra, poseen los de Alicante? No; pues entonces esa afirmacion equivale á decir, que nuestros padres fueron unos héroes en los pasados tiempos, que conquistaron con su valor y su adhesion, el cariño de sus reyes, que gastaron su sangre en la reconquista, y su dinero en obras y en compras, para que los monnegrinos cultivaran hoy ricos tomates. Esto no puede decirse por quien conozca la historia de estos hechos, ni por quien tenga una idea, siquiera sea ligera, del derecho.

Una autoridad, cualquiera que sea, que mande dar aguas á discrecion á aquellos regantes, y que no quiera respetar los acuerdos que el Sindicato tome para distribuir las con la regularidad conveniente, y con la más perfecta equidad, desobedece á los tribunales, desprecia al Gobierno, y contrae una responsabilidad, que sería muy fácil exigirle: y si, como hemos dicho en nuestro artículo anterior, el Sindicato créa, que para distribuir las aguas en esa forma es preciso cerrar por completo el Pantano, nadie debe oponerse; y si alguien se opone, usurpa facultades que no le competen y ponen un veto á aquello en que no debe intervenir.

Si el Sr. Gobernador civil y el Señor Juez de primera instancia de Jijona han leído, que

si habrán leído, las ordenanzas hechas por el Señor Rey Felipe V en 1740, no es posible que hayan dejado de ver en su orden número 48, que autorizaba á los guardas del Pantano, para «abrir y cerrar á menudo la paleta, para que la Minica no se en rune;» autorizacion que han creído tener todas las administraciones, y que muchas la han utilizado en diferentes tiempos, con el mismo fin que hoy; con el de regularizar convenientemente el riego.

Es indiscutible, segun esto, que el Sindicato tiene la facultad de distribuir las aguas entre los del Rio y los de la huerta; que para ejercerla puede tomar, con acuerdo ó sin acuerdo de la Junta general, las medidas que estime procedentes; que entre estas medidas, puede estar el cierre de la paleta, y que ni el Gobernador ni el Juez, deben oponerse á ella.

Y tratado este punto, ocupémonos de lo hecho por el Juzgado de primera Instancia de Jijona, con la protesta previa, de que no vamos á atacar, ni directa ni indirectamente, la accion de los Tribunales de Justicia, á los cuales respetamos y consideramos como los que más; sino á buscar en las leyes y jurisprudencias la esplicacion de su conducta.

En cuanto el Sindicato, cumpliendo el acuerdo tomado por la Junta de regantes, mandó cerrar la paleta, los regantes de Monnegre presentaron un interdicto de recobrar en dicho Juzgado, y este tribunal admitió la demanda, mandó á aquella corporacion que le entregara las llaves del Pantano, y destruyó las obras que se habian hecho para el completo estancamiento de las aguas.

Ignoramos hasta ahora los fundamentos en que el Juzgado habrá apoyado sus graves resoluciones; pero podemos asegurar, que son muchos los que conocemos en contrario.

En primer lugar, la sentencia de 10 de Diciembre de 1851, que conocen nuestros lectores, por la cual, en caso perfectamente idéntico, se resolvió la competencia suscitada en favor de la Administracion. En esta sentencia, se cita la Real orden de 8 de Mayo de 1839 y el artículo 31 del reglamento de riegos entonces vigente. Esto es lo mas reciente y mas explícito.

En segundo lugar, el artículo 278 de la ley de aguas, que manda no se admitan interdictos por los tribunales de justicia contra las providencias dictadas por la administracion en materia de aguas; el 296, 297 y 298 de la misma, que dicen, que solo compete á los tribunales de justicia el conocimiento de las cuestiones relativas al dominio de las aguas, á las servidumbres, al derecho de pesca, al aprovechamiento de las pluviales, etc.; el 84 de la ley municipal que prescribe, que los Juzgados no admitirán interdictos contra las providencias administrativas; y las Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1836, 2 de Julio de 1839 y otras muchas.

En tercer lugar, innumerables sentencias del Consejo de Estado, y del Tribunal Supremo de Justicia. La de 31 de Marzo de 1852, por ejemplo, que dice, que á la Administracion corresponde corregir los abusos que en el disfrute de las aguas puedan cometer los particulares; la de 11 de Agosto del mismo año que declara, que es una materia por su naturaleza esencialmente administrativa, cuando se trata de la distribucion de aguas, y de conciliar el interés de varios comunes regantes; la de 20 de Agosto, y la del 24 de Noviembre, que dispone, que la parte agraviada en materia de aguas no puede, para producir sus reclamaciones, valerse del interdicto, sino usar de los recursos administrativos; la del 31 de Agosto del 53 que ordena, que cuando exista un régimen establecido para la distribucion de las aguas, al Gobernador corresponde decidir las cuestiones que versen acerca de la manera de verificarse: la de 2 y 23 de Marzo de 1859;

de 4 de Julio de 1860; 15 de Marzo del 62; 12 de Enero del 64; 16 de Enero del 67; y otras mil, que no queremos citar por no hacer interminable este trabajo. No comprendemos, cómo la sentencia que examinamos, se ha separado de un principio tan repetidamente sostenido.

En la conducta del Juzgado de Jijona hay un hecho, en concepto nuestro, grave, y de muy difícil solucion. El Sindicato, para cerrar lo mejor posible la paleta, mandó colocar un artefacto por la parte exterior, á través del cual, solo salía una pequeñísima cantidad de agua; pues bien, este tribunal, al dictar sentencia en el interdicto, acordó destruir la obra hecha por la administracion del Pantano, y este acuerdo se llevó á cabo, dando salida á una buena cantidad de agua, que los regantes de Monnegre aprovechan. Ahora bien: ¿no sufren los propietarios de la huerta un perjuicio con esto? ¿no se ven privados de algo que les pertenece? ¿no tiene derecho á una indemnizacion? Nosotros contestamos afirmativamente á estas preguntas, si se cumplen las leyes, de equidad y de justicia.

Todo esto es extraño y grave: pero mas extraña y mas grave nos parece la situacion en que las autoridades judicial y administrativa, han colocado al Sindicato de riegos. Este cumple el mandato de la Junta general de regantes; el Juzgado le pide los llaves de la caseta del Pantano, y, casi al mismo tiempo, el Gobernador le manda que, sin escusa ni pretexto, abra la paleta. ¿A quién presta obediencia esta corporacion, á la Junta general, al Juzgado ó al Gobernador? La solucion, es difícil, el caso grave, la situacion comprometida: tres autoridades distintas con facultades propias en completa contradiccion. Si nuestro consejo valiera, nosotros diríamos á los dignos individuos que forman el Sindicato, que obedecieran la ley. Esta, que está por encima de todas las autoridades, le dice, que, teniendo un mandato, debe cumplir lo que el mandante le ordene: cúmplalo, pues, sin temor y sin recelos, y confie en que no habrá fiscal que le acuse, ni tribunal que le castigue; en cambio recibirán el fallo absolutorio de su conciencia, y las bendiciones de los sedientos labradores de nuestra huerta, que se mueren de angustia y desesperacion.

¿Cuánto pudiéramos decir sobre un hecho, que por fatal desgracia se repite con harta frecuencia en nuestro país! Pero no queremos sacar de este asunto armas para combatir esta situacion: nos hemos propuesto tratarlo bajo el punto de vista del derecho, y nos limitamos á lo dicho.

Para terminar hoy, vamos á copiar parte de una Real Resolucion dictada en 10 de Diciembre del año 1741, con lo cual ofrecemos una nueva prueba del derecho que el Sindicato tiene á resolver por sí los asuntos referentes á la distribucion de las aguas del Pantano, y por consecuencia, á cerrar la paleta cuando lo estime conveniente.

El Personero de la Ciudad de Alicante solicitó del Rey por aquella fecha, que el Administrador del Pantano, no deliberase sin su asistencia, y la de los cuatro dipulados, cosa alguna en cuanto al repartimiento de las aguas de él; y S. M. se sirvió declarar que «Como estas ordenanzas, y las resoluciones posteriores del Rey, conceden al Administrador del Pantano la jurisdiccion contenciosa en los asuntos concernientes á él, y esta, no compete en manera alguna al Personero, cuyo oficio debe ceñirse á promover las utilidades del común, y no hace ver alguna en las novedades que intenta, han merecido una total repulsa en el superior concepto de S. M. sus pretensiones, como dirigidas á alterar el método bien establecido y observado en beneficio del Real Patrimonio de los regantes»

Es decir, del Rey Felipe V, una total repulsa, y del Gobierno de la Reina Doña Isabel II, una muy severa reprension.

Ni de encargo.

La cuarta plana dice que no es un periódico ministerial, sino un diario de noticias que está al lado del principio de autoridad.

¡Qué entenderá el colega por principio de autoridad representado hoy en el mas desdichado de los gobiernos españoles! Si esto es no ser ministerial, no lo entendemos.

Dice que al colocarse al lado del poder constituido, lo hace impulsado por el convencimiento de que en el momento histórico que atraviesa la política española, interesa al país apoyar lo que representa el orden social.

Consecuencias: el país lo representa la plana de anuncios del Sr. Santana, y siguiendo esta doctrina, mañana, si las ideas de D. Manuel Ruiz Zorrilla triunfaran, ponemos por caso, apoyaría el poder constituido por el convencimiento de que ciertos momentos históricos de la política española, interesa que el país los apoye, y así sucesivamente podría alardear de independencia, lo mismo en tiempo de D. Carlos VII, que en el mas refinado de los gobiernos cantonales.

Lo único que hay de bueno en todo esto, es que se clarea la política de la cuarta plana.

Recomendamos á nuestros suscritores la lectura conoienzuda de la circular dirigida recientemente á los gobernadores de provincia, fijando reglas para el modo de efectuar la redencion á metálico, los mozos alistados voluntariamente en el ejército de Ultramar; á ver si *entre todos* podemos deducir con claridad lo que se ordena en aquella *avalancha de palabras* tan innecesarias como confusas.

¡A qué émulo de Cervantes se deberá la redaccion *sencilisima* de tan inteligible documento!

Pues de seguro que cobra de treinta mil para arriba.

No hay mas remedio que reirse de las amenazas de la cuarta plana.

Por nuestra parte puede consignar cuando guste lo que se adeuda á los maestros de escuela, la fecha á que dicha deuda se remonta y la situacion que en la referida época estaba al frente del Municipio.

Nos tiene sin cuidado.

Por no ser, ni aun en los tiempos que el colega llama de desorden, pudimos alcanzar una plaza de concejal, y eso que hicimos méritos para que se nos hubiera nombrado por lo menos investigador de bienes nacionales.

Cuando quiera, embista, que el que tenga que defenderse ya se defenderá; nosotros estaremos al lado de la justicia y la moralidad.

Otro dia nos amenazó por el dinero recaudado para erigir un monumento á los que sucumbieron por la libertad en el Malecon de Alicante, porque nos atrevimos á preguntar por el de la rifa para los inutilizados en la guerra civil, y tal fué nuestra contestacion, que ya no trató siquiera de investigar la causa de lo que espusimos.

Quien nada debe, nada teme, por eso hablamos nosotros poco y clarito.

Mas valiera que interpusiera su favor

situacionero cerca del alcalde, para que el trimestre que venció en Junio se pagara á los maestros y maestras de escuela.

Si no nos buscara, no se encontraría contestaciones tan rotundas como estas.

Nos hemos ocupado en distintas ocasiones de la excesiva cantidad de calderilla que existe en la plaza, de los conflictos que causa frecuentemente la dificultad del cambio, y del perjuicio crecido que sufre el comercio al tener que venderla por plata. Sin embargo, ninguna medida se ha dictado para retirar de la circulacion una parte de la moneda de cobre, y antes al contrario, no sabemos si es por orden de la Administracion económica, ó por qué causa, los estancos se resisten á recibir un solo real en calderilla.

Si Alicante contase con un *Circulo mercantil*, se remediarian muchas de las trabas, abusos y conflictos con que se abrumba al comercio; pero así, nos hemos de contentar con quejas aisladas que se lleva el viento.

Dejando intencionalmente en silencio los primeros párrafos del primer suelto que nos dedica «La Correspondencia de Alicante» de ayer, porque no consideramos conveniente contestarle hoy, debemos hacerle observar que su memoria se ha debilitado mucho, porque hace algun tiempo, antes de su eclipse, confesó que era ministerial y ahora no solo lo niega, sino que parece le molesta que se le llame así.

¡Cosas del tiempo!

Ha de saber el colega, dice la cuarta plana, que nosotros somos de los que no regamos, mientras otros se aprovechan del agua del Pantano.

Por si alguno al leer esto llega á creer que nuestras fincas radican en la huerta de Alicante, bueno será dejar consignado que por ahora no estamos inscritos en el amillaramiento de la capital.

Defendemos lo que en justicia merece defenderse, y esto desinteresadamente; sentimos, pues, mucho que otros se aprovechen de las aguas que posee el colega.

Hemos dicho que los Sres. Mandado, Celdran y Lopez, son los que pueden rebatir las afirmaciones que espusimos en nuestro suelto de anteayer, á propósito de lo ocurrido en la reunion extraordinaria del Ayuntamiento, y si otros lo hacen no dejará de ser una oficiosidad ridícula y estemporánea.

Ya hemos dicho por nuestra parte bastante; lo demás que lo diga el órgano de todo el partido constitucional de esta provincia.

#### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Londres 25.—Los periódicos publican extensos pormenores acerca de los motines provocados por los huelguistas de los Estados Unidos, segun ellos, reina grande agitacion en San Francisco de California, Filadelfia, Baltimore y otras ciudades de la Confederacion. Se han celebrado reuniones populares, pronunciándose violentos discursos.

En Reading (Pensilvania) el pueblo ahuyentó á la milicia, apoderándose de las armas del parque.

En Arkisburv los revoltosos se han apoderado del telégrafo y de los almacenes de armas.

En Colombo (Ohio) el populacho ha penetrado en las casas particulares, prohibido que nadie trabajase.

La interrupcion de muchos ferro-carriles ha retrasado el envío de tropas federales contra los amotinados.

Paris 25.—Un despacho de San Petersburgo anuncia que la segunda reserva ha sido puesta sobre las armas.

Elzerum 25.—Los rusos han abandonado por completo el distrito de Bayazid.

Londres 26.—Ayer se celebró un gran *meeting* en Bradford, en el cual el diputado de oposicion Jhon Brigh pronunció un notable discurso.

Dijo que era de temer que las exigencias de Inglaterra en la cuestion de Oriente, provocasen contra ella una coalicion de las potencias europeas, y sostuvo que la verdadera política inglesa se ha de fundar en la estricta observancia de una leal neutralidad.

#### GACETILLAS.

ME RESOLVI.—Nada, ya lo he pensado; desde hoy mi nombre quedará inscrito en la lista de la sociedad protectora de los animales.

¡El por qué de mi determinacion lo van ustedes á saber.

Como veo que todo el mundo los protege, incluso las autoridades, es decir:

Desde la princesa altiva,

A la que pesca en ruin barca,

yo no quiero ser menos.

El Ayuntamiento protege á los perros, haciendo caso omiso de la estrignina.

El contratista de consumos protege á los pollos, gallinas, conejos, etc., porque ha gravado el impuesto, con lo cual les salva la vida, porque á no ser un millonario, nadie se atreverá á atentar contra ella.

No falta tambien quien protege á los mosquitos y á las hormigas, animal muy industrioso, por aquello de decir, protejo; y como todos quieren ó pretenden proteger, justo es que yo tambien sea protector; aunque nadie me proteja á mí.

Ya está dicho.

A vivir, casta perruna, no hay que temer.

Pollos y comparsa, alegraos, que ya ha venido el indulto para vosotros, y gritad conmigo:

¡Vivan los consumos!!!....

MEDIDA DE PRECAUCION.—Hemos oido decir que el *Chalet suizo* será conveniente mente artillado con cuatro piezas *Krup*, para el caso de que nos toque intervenir en la guerra turco-rusa.

El caso es que el *Chalet* podría ser un excelente reducto.

PREDICAR EN DESIERTO.—El Constitucional de ayer dirige dos gacetillas al Sr. Alcalde, llamando su atencion hácia las plazas de Quijano y de Ramiro que se encuentran en el mayor abandono. Los esfuerzos del apreciable colega son y serán inútiles, porque no hay fuerzas humanas que hagan variar de sistema al Sr. Alcalde.

No son solo las dos plazas indicadas las que dan una idea muy pobre del estado de policia de Alicante, sino varias calles que dejamos de nombrar por no parecer difusos.

Ahora no hay tiempo mas que para mandar construir barrones para las aceras y votar el presupuesto.

TERMINÓ.—Segun parece, el jurado de la Exposicion vinicola, ha terminado ya de clasificar los productos de esta provincia.

A su tiempo nos ocuparemos del resultado.

LIBRO DIARIO.—Julio 27. Adoquinado de la calle Mayor, pared de la casa número 16 de la calle de San Nicolás, y otras menudencias, siguen sin novedad.

Se continuará

CUADRO.—El que acaba de terminar nuestro paisano D. Felipe Rovira, es de un tamaño regular y representa la vista de Alicante desde el mar.

Este cuadro es notable por la riqueza de detalles, por su admirable perspectiva y por la verdal del colorido.

Damos la enhorabuena al Sr. Rovira.

A COMPRAR.—No es posible pasar por la confiteria de D. Ramon Chorro, sin que le azuzé á uno el deseo de comprar una de varias cajas de dulce espuestas en el escaparate.

Las hay de un gusto felicadísimo, grandes, pequeñas y formando otras caprichosos costos.

A comprar, que la ocasion es propicia.

LASTRE, LASTRE.—El ex-cabecilla carlista, tristemente célebre sacristan de Frumales, ha

tomado posesion, por órden del Gobierno, de la Escuela pública que regentaba antes de incorporarse á la faccion.

¿Qué les parece á Vds. las ideas que inculcará en sus discípulos, este buen servidor de D. Carlos?

Después de todo, no hay que extrañarlo: el Sr. Cinovas no puede reforzar sus huestes sino con lastre carlista.

Ya lo sabe S. E. I. y el país tambien.

OTRO.—Hoy debe llegar á esta capital, otro de los trenes baratos de la temporada, el cual, según noticias, viene atestado de viajeros.

Lo celebramos.

DEFUNCION.—Ayer tarde falleció repentinamente un hombre en el café de la Nueva Iberia, hallándose jugando al dominó.

Acto continuo fué conducido á su casa por varios amigos.

DIANA.—En el lugar correspondiente, encontrarán nuestros lectores un anuncio de estos acreditados baños.

Su construccion, nueva completamente, la elegancia de sus casillas, su magnífico decorado y el esmerado trato que se dá á los bañistas y la baratura de los precios, son alicientes para que acuda el público á bañarse á dicho establecimiento.

AVISO.—Calle de Teatinos número 8, escritorio, se compran laminas completas, residuos y nueve décimas del Empréstito de 175 millones de pesetas.

PARA REGALO.—Palomares, tiene el honor de anunciar al mundo elegante que acaba de recibir para regalos de buen gusto las novedades siguientes:

- Esceletes abanicos de lujo.
- Bonitas sombrillas bordadas
- Magníficos Devocionarios y Albums de marfil y concha.
- Ricas mantillas negras y blancas.
- Elegantes chalets para señoras y caballeros.

Sorprendentes Clases de seda con delicados bordados.

Lo mas moderno en cuellos y puños para señoras y caballeros.

Un gran surtido de petacas de piel de Rusia.

La mar en perfumeria fina de las mas acreditadas fabricas de Paris, Lóndres y Alemania.

Palomares, Mayor, 10, frente al Casino.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el dia de ayer.

ENTRADOS.

Jabeque Libertad, p. Pons, de Soller, con lastre.

Pailebot Delicias, p. Fuster de Barcelona, con efectos.

Laud Ramona, p. Navarro, de Tortosa, con madera.

Ber gol. Adelaida, c. Gimenez, de Villajoyosa, con lastre.

Laud San José, p. Albadalejo, de Pinatar, con lastre.

Vapor Ter, c. Batlle, de Cartagena, con efectos.

Laud Magdalena, p. Buxade, de Arenys, con obra.

DESPACHADOS.

Vapor Asturias, c. Piñole, para Bilbao, con efectos.

Pol. gol. Sara, c. Rala, para Honduras, con idem.

SECCION LOCAL

Direccion del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El Director del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Sindicato en sesion de este dia, se convoca á Junta general extraordinaria de regantes para el dia 30 del actual, á las 10 de su mañana en los salones del Consulado, para dar cuenta del estado que mantiene el expediente de la paleta del pantano para proponer y sostener litigios y arbitrar recursos con que hacer frente á las diferentes atenciones que hay pendientes y á que atender.

Alicante 21 de Julio de 1877.—Emilio P. del Pobil.—El vocal vice-secretario, Pedro Iborral.

El estado del Pantano en el dia de hoy á las 4 de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 58 palmos.  
Pared descubierta, 132 id.  
De cieno, 6 id.  
Entra media hila.  
Sale la cuarta parte de una hila por no haberse podido todavia estancar del todo la paleta del Pantano.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 27 de Julio de 1877.—El Director, Emilio P. del Pobil.

Sucursal del Banco

DE ESPAÑA.

Los señores que posean carpetas provisionales que hubieran de cangearse por las obligaciones del Banco y del Tesoro, deberán atenderse para ello á las bases y reglas establecidas y publicarlas al efecto en el número del «Boletín Oficial de este dia.»

Alicante 28 de Julio de 1877.—El Director interino, Lorenzo Antoine.

Baños de Diana.

Los dueños de este precioso y elegante establecimiento de baños de mar, situado en la playa del Postiguet, tienen el honor de ofrecerlo al público, en la seguridad de que al tocar los resultados de las importantísimas mejoras que ha sufrido, ha de acudir presuroso á gozar de sus beneficios.

Tanto por las condiciones de comodidad, esquisito trato, elegancia, como por su notoria solidez, este establecimiento ofrece inmensas ventajas á los bañistas.

Tanto la gran sala del centro como las cuatro crugias que forman la cruz del edificio, están cubiertas por sólidos techos de madera sostenidos por ligeras armaduras de agradable aspecto.

Tal es el edificio que, adornado con sus correspondientes divanes, cortinajes y pintura, constituye el magnífico establecimiento de baños de mar denominado de «Diana.»

Hé aqui ahora los equitativos precios y las condiciones bajo las cuales puede tomarse el baño en tan cómodo establecimiento.

PRECIOS.

	Rs.	Cént.
Abono de 9 baños y coche de ida y vuelta para una familia.	50	00
Por un abono de 9 dias sin coche.	16	00
Por un baño sin idem.	2	00
Por un baño en el departamento general.	50	00
Por un baño en tina, con agua de mar caliente.	5	00
Por el alquiler de una bata ó de una botargu para una señora.	75	00
Por el de una sábana.	50	00
Por el de un par de colzoncillos.	50	00
Por el de una blusa para caballero.	50	00
Por el de un sombrero.	25	00

CONDICIONES.

- 1.ª El coche irá solamente á la puerta del señor abonado, en las calles donde pueda entrar y salir cómodamente.
- 2.ª El abonado tiene el derecho de que ocupen el coche hasta ocho personas.
- 3.ª El abonado no puede detener el coche mas que el tiempo preciso para montar.
- 4.ª Si empieza lo el abono tuviese necesidad de suspender el baño, avisarán con dos horas de anticipacion al dueño del establecimiento.
- 5.ª El importe del abono se hará efectivo al hacer la suscripcion.
- 6.ª El aviso para el servicio de baño y coche se dará en el mismo establecimiento de los baños.

**SALUD A TODOS** devuelta sin medio cina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa marica de salud, de DU BARRY, de Lóndres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un éxito invariable, combatiendo las malas digestiones, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, ólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan la de la señora duquesa de Castlestuart del duque de Pluskov, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de De las, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor católico de Vulzer.

Cura núm 48.614.—La Sra. Marquesa de Bréhan, pe siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Cura núm 62.986.—La señora Martin, de supresion y del baile de St. Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por La Revalenta.

Cura núm 62.845.—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche.

Cura núm. 70.421.—Sr. A. Spadaro, de un estreño fimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó á ser terrible y los médicos eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas.

Los bizcochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados, agua leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, á 20 rs.; de las, á 34 rs.

La Revalenta al chocolate produce el apetito buenas digestiones, sueños, la energía y vigor á las personas y á los niños por débiles que se en cuena tren y alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario, sin causar irritaciones.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 13 tazas, 12 reales; 2 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 434 rs., ó sea 4 cuartos la taza.

Depósito en Alicante, Rodriguez Hernandez, farmacéutico, calle Mayor, 42.—Ribera Guarner hermanos, negociantes, calle Mayor, 3.—Luis Mas y Font, farmacéutico, calle Mayor.

DU BARRY y Compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.

SUBASTA

de la fragata inglesa «América», encallada en la Cala del Charco, cerca de Villajoyosa

El 6 de agosto próximo, desde las 9 de la mañana en adelante, se venderá en pública subasta en la misma Cala, el casco de la fragata inglesa «América», de 742 toneladas inglesas de registro, forrada en cobre el año pasado, con su arboladura, dos botes, tres anclas y cadenas, velamen de uso y respeto, jarcias y aparejos y dos algibes de hierro.

El pago será en el acto de adjudicarse ca la lote y en metálico, con exclusion de calderilla.

Los gastos de subasta y derechos de arancel serán de cuenta de los compradores.

Consulado de S. M. Británica.

Alicante 27 Julio 1877.

**G**RAN surtido de ferreteria.—Pernos de todos tamaños.

Visagras ó frontizade todas dimensiones.

Pasadores derabille, desde 1 pulgada hasta 60.

Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.

Picaportes para ventanas y vidrieras.

Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos, etc.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fabricas venetajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen, calle mayor, núm. 13, 15.

**C**AMAS inglesas maqueadas de hierro y doradas finas.

De un cuerpo.

De canónigo ó cameras.

De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17. Alicante.

**A**LOS HOJALATEROS.—Hojalatas dulces CA IC. Id. id. CA CD (marca).—Grifos metal todos números.

Estaño superior. Bandera y Cordero.

Lamparillas para aceite tamaños corrientes.

Cobre en planchas, varios gruesos.

Laton en planchas, varios números.

Diamantes superiores para cortar cristales.

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17.

**L**OS ESTREMEÑOS.—Princesa 19. Salchicheria: ofrecen al público completo surtido de Jamones superiores de todas clases, salchichones legítimos de Vich y otros. Verdaderos chorizos extremeños, y ricos queso de bola, gruyere y otros, á precios sumamente económicos garantizándolos todos de clase muy superiores.—Ricas aceitunas sevillanas de todas clases.

VAPOR CORREO DE ALICANTE.

Su capitán Salinas, saldrá de este puerto directo para Orán, todos los viernes á las 4 de la tarde.

Admite carga y pasaje. Consignatario; D. Juan Mas Dols.

VAPOR JULIAN.

Saldrá el dia 31 á las 4 de la tarde para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios Sres. Carsey y compañía

Alicante—Imp. de R. Jordá.

# SECCION DE ANUNCIOS

No mas Cuartanas, Tercianas ni diarias

Curacon radical de toda clase de fiebres de carácter intermitente; sin temor á que se reproduzcan.

Su uso, devuelve el apetito; reconstituye las perdidas aerzas y recobra u salud como por encanto.



Precio: 24 rs. las dos cajas con su correspondiente instruccion para el uso seguida de varias eartas de personas que las han usado que acreditan sus maravillosos é infalibles resultados.

Se hallan de venta en las farmacias siguientes: Albacete, D. Manun Martinez, calle Mayor 45. Almoradi, D. Ricardo Herrera. Almeria, don Antonio Vivas, calle de las Tiendas. Badajoz, D. Ramiro Estevez. Barcelona, Sres. Alomar y Triach. Béjar, D. G. Gomez y Torres. Burgos, don F. de la Hera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores, D. V. Sorribes. Yecla, don M. Soriano. Jaen, D. R. Martinez. Logroño, D. Ildefonso Zubia. Madrid, Sres. Rodriguez Hernandez, Mayor 27 y 29. Moreno Miquel, Arenal 2. Salagon, Toledo 80. Murcia, D. J. Lopez. Orihuela, D. R. Bofil. Novelda, T. J. Martinez. Palencia, Sres. N. Fuentes é hijo. Santiago, D. M. Blandoo y Navarrete. Santapola, D. Antonio Mas y Mas. Tobarra, D. E. Luzon Toledo, D. Juan Martin y Duque. Valencia, Sres. A. y Fabia. Climent y Martí, y D. R. Rives. Valladolid, D. Angel Vellogin Aguasal. Zaragoza, Sres. Rios Hermanos y en las principales farmacias de España.

**LAS CÁPSULAS DE RAQUIN** son las únicas con envoltura glutinosa que hayan sido aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, que las ha declarado muy superiores á todas las demas preparaciones de copáiba, para la curacion de la gonorrea, y ha reconocido que jamas producen nauseas ni eruptos.

Se hallan en todas las farmacias del globo, y en **PARIS** en casa de los señores Fumouze-Albespeyres, 78, faubourg Saint-Denis. Sobre cada frasco exiganse las dos etiquetas siguientes.



**FARMACIA ALOPATICA Y HOMEOPATICA**

DE  
**D. José Carlos Bellido,**

Plaza de Isabel II (antes de las Barcas.)  
**ALICANTE**

Grandioso y humanitario descubrimiento debido á la ciencia  
**Canadian Mollen Coffee.**  
(CAFE MOLLEN DEL CANADA.)

Este antídoto es el remedio mas eficaz que se conoce contra la tisis, y sus efectos, como pectoral y como regulador del sistema nervioso, son admirables. La tos en todas sus manifestaciones, catarros, ronqueras, constipados, etoetera; dolores de cabeza, accidentes, vahidos, debilidad nerviosa general ó locas acedias, ardoras, flatos, escrófulas, clorosis, anemia y raquitismo, se curan con este maravilloso específico, las ante algunos dias de uso para que desaparezcan las toses mas arraigadas y fuertes.—Precio: 40 reales paquete. Se vende en las principales farmacias de España.

Depósito en Alicante: Farmacia de D. J. Carlos Bellido, plaza de Isabel II.

Depósito: Albacete, Martinez.—Almeria, Vivas.—Cartagena.—Rizo.—Castellon, Fabregat.—Málaga, Prolongo.—Murcia, Lopez.—Mallorca, Bestar.—Mahon, Sintés.—Valencia, Andrés y Fabia.

Depósito Central.—Gonzalez y Compañía, Pez 19, Madrid. Pidiendo al Depósito Central de tres paquetes en adelante, y acompañando el importe en libranza ó letras, y los sellos para el franqueo y certificado, que asu pa ja el 15 por 100



**Lino Anton.**

Sombrerería. Calle Mayor, núm. 11.

Jipi-japa y Panamá á precios arreglados.  
Castores de verano de mucha novedad y estremada lijereza.  
Se limpia y blanquea el jipi-japa.

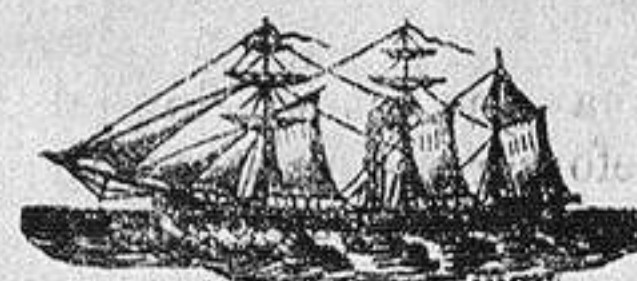
**PAGLIANO.**

La Medicina de los padres de familia ó sea el Médico de si mismo y de los niños.  
Depósito; botica de Soler; cada frasco acompaña una instruccion.

**Maderas del Norte de Europa.**

En el almacen núm. 30 calle de San Francisco, se ha recibido un cargamento de tablonos de excelente calidad y buenas dimensiones, que se esdenden al por mayor y menor á precio arreglado.

**VAPORES-CORREOS DE A LOPEZ Y C.**



**PARA PUERTO RICO Y HABANA.**

Desde el mes de Noviembre quedará establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales del modo siguiente:

De Cádiz los dias 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.  
De Santander el dia 20 para idem, tocando en Coruña.  
De Coruña el dia para Puerto-Rico 21 y Habana.  
De Habana los dias 5 y 25 para Cádiz.  
De id. el dia 15 para Coruña y Santander.

Consignatarios, Faes hermanos y compañía.—Alicante.

**CALLE MAYOR, NUMERO 10,**  
**FRENTE AL CASINO.**

**Lujo y baratura.**

A las señoras de la buena sociedad alicantina

Palomares, que en su constante deseo de presentar á sus bellas y amables favorecedoras las novedades de la capital y del extranjero, no perdona medio ni repara en sacrificios, tiene hoy el honor de ofrecer á las señoras de buen gusto la gran moda del dia en París, los añosos novedad á cual mas fino y elegante, de los que acaba de recibir un magnífico surtido, además ricas mantillas blancas, fichús y corbatas alta novedad, caprichosos cuellos puños y chales de merino y de seda riquísima con delicados bordados de todos colores. Preciosos devocionarios y albums de nácar, marfil, concha y negros. Guantes de primera, de todas clases. Puntillas, completo surtido blanco y negras de seda y valencié, tiras y entredoses bordados, adornos y flecos para vestidos. Novedades en botones de todas clases, (hay muestrarios). Perfumería, polvos de arroz perfumados y finisimos. Polvos de plata, oro y diamantes. Lo mas nuevo en extractos dedicados á Su Magstad Alfonso XII. Jabones de lujo, ricas pomadas. Blanch de Liz y de Sultanes, para trasformarse de morenas en blancas. Agua labande, Botot y Colonia. Cosméticos de todos colores, Cold Cream, brillantina, vinagres, polvos dentríficos, aceites y estuches misteriosos para pintarse.

En esta casa encontrarán además diversidad de objetos de la mas alta novedad, todo lo que constituye la gran nombradía y reputacion de que goza este establecimiento entre el mundo elegante.

**Palomares. Mayor 10.**  
**FRENTE AL CASINO.**

**SOMBRERERÍA**

DE  
**Marcelo Losada,**

Calle Mayor, núm. 12.

Esta sombrerería, una de las mas antiguas en su clase, acaba de recibir un variado y elegante surtido de sombreros de charol; de niño y niña, sumamente elegante y de alta novedad; de paja, palma y panamás. En gorras de seda y otras clases, hay un magnífico surtido; como tambien corbatas, chalinas y cinturones para señoras; cuellos y puños.

Tambien posee en gran cantidad el lustre imperial para el planchado.

Por último, se han colocado en los escaparates de esta tienda, los elegantes sombreros ingleses que tanta aceptacion han alcanzado.

**Frente al Casino.**

**VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS**

**RICORD**  
**FAVROT**

Estas Capsulas poseen las propiedades tónicas de la Brea á la vez que la accion anti-blenorrágica de la Copáiba. No cansan el estomago ni provocan diarrea ni nauseas. Constituyen la medicina por excelencia para el tratamiento de las afecciones contagiosas de ambos sexos, los flujos antiguos ó recientes; el catarro de la vejiga y la incontinencia de orina. — Precio: 22 rs. frasco.

A fin del tratamiento y cuando todo dolor ha desaparecido el uso de la **INYECCION RICORD** es el medio infalible de asegurar la curacion y evitar las recaidas. — Precio: 10 rs. frasco.

**VERDADERO JARABE DEPURATIVO**

**RICORD**  
**FAVROT**

Este Jarabe es indispensable para curar completamente las enfermedades del agua y para acabar de purificar la sangre despues de un tratamiento anti-sifilítico. Preserva de todos los accidentes que pueden resultar de la sífilis constitucional.

Deposito general en la Farmacia FAVROT, rue Richelieu, 109, París. Único propietario de las formulas autenticas; por lo tanto, todo medicamento análogo vendido con el nombre del Dr. Ricord que no lleve la firma de Ob. Favrot es una peligrosa falsificación.

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS.